

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE
PROGRAMA MERCOSUR EDUCACIONAL

En la ciudad de Montevideo, el día 28/01/2014, comparecen: POR UNA PARTE: La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (en adelante denominada "ANII"), representada en este acto por Dr. Omar Macadar en su calidad de Presidente, con sede en esta Ciudad, y domicilio en la Calle Rincón 528, Piso 2, y POR OTRA PARTE : Universidad de la República (en adelante denominada la "**Beneficiaria**"), representada en este acto por Dr. Rodrigo Arocena Linn con cédula de identidad número 1.478.116-7 en su calidad de Rector, con domicilio en 18 de Julio 1824, Montevideo, quienes convienen en celebrar el presente contrato (en adelante el "Contrato"), que se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.1 El Programa MERCOSUR EDUCACIONAL (PME) es un instrumento emergente del Sector Educativo del MERCOSUR, tendiente a contribuir a la reducción de asimetrías, a la formación de recursos humanos en el cuarto nivel y a la mejora de la calidad de la educación superior en la región.

1.2 Una de las modalidades que presenta el Programa es la de "Proyectos Conjuntos de Investigación en el MERCOSUR", cuyo objetivo "estimular el intercambio de docentes e investigadores de los Estados Miembros y Asociados del MERCOSUR, vinculados a Programas de Posgrado de las Instituciones de Enseñanza de Educación Superior, procurando la formación de recursos humanos de alto nivel en las diversas áreas de conocimiento".

1.3 El Beneficiario ha gestionado cierto financiamiento, en el marco del PME, bajo la modalidad "Asociación para el Fortalecimiento de Posgrados Sector Educativo del MERCOSUR", para realizar el proyecto identificado con el código **MRC_C_2013_1_4** denominado "*Intensificación ecológica del manejo de los Pastizales del Río de la Plata*" (en adelante el "**Proyecto**", el que suscrito por las partes forma parte integrante del presente contrato).

Dr. OMAR J. PRES
Financiamiento
et

1.4 Por Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013 N°1505/013, previo cumplimiento de las etapas del proceso evaluatorio consignado en las Bases correspondientes, el Directorio de la ANII aprobó la financiación del Proyecto.

1.5 Constituyen parte del presente contrato, las Bases, el Proyecto y la Resolución de Directorio de la ANII; documentos todos conocidos y aceptados por las partes, y que se entienden reproducidos e incorporados al presente contrato. En caso de contradicción entre los términos y condiciones incluidas en las Bases y el presente contrato, el presente primará a todos los efectos

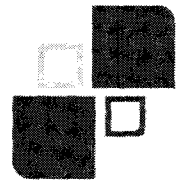
1.6 Es intención de las partes acordar los términos y condiciones en que se hará efectivo el financiamiento del Proyecto.

SEGUNDO: OBJETO.

2.1 Sujeto a lo previsto en el presente, la ANII se compromete a otorgar al Beneficiario, quien desde ya acepta, un financiamiento no reembolsable de hasta U\$S **9.040** (nueve mil cuarenta dólares americanos) (en adelante el "**Monto Financiado**"). El Monto Financiado será destinado a cubrir únicamente los gastos correspondientes a los pasajes, en clase económica de ida y vuelta, y gastos de estadía, de acuerdo del Cronograma de Actividades y Ejecución Financiera (ANEXO I). El Monto Financiado será entregado por la ANII al Beneficiario en los plazos y forma previstos en este Contrato y siempre que éste cumpla con las condiciones previas previstas en el artículo Tercero y en un todo de conformidad con lo que se establece en el mismo. Si el costo del proyecto excediere el monto total otorgado a través de este contrato, dicho excedente deberá ser cubierto por el Beneficiario; en caso de ser inferior y haberse realizado desembolsos por parte de la ANII, el monto sobrante deberá ser reintegrado a esta por el Beneficiario.

2.2 Por su parte, el Beneficiario asume la obligación de ejecutar en tiempo y forma el Proyecto, así como de cumplir con el cronograma de hitos del mismo de acuerdo al Cronograma de Actividades y Ejecución Financiera (ANEXO I). El Beneficiario reconoce y acepta que el Monto Financiado le será entregado por la ANII, en uno o más desembolsos según se prevé en el presente Contrato, y que en caso de incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en el Proyecto, o en el presente Contrato, la ANII podrá resolver, a su sola discreción y sin que se le genere ningún tipo de responsabilidad, suspender la realización de los desembolsos del Monto Financiado, sin perjuicio de otras consecuencias previstas en el presente Contrato.

TERCERO: CONDICIONES PREVIAS.



ANII

Proyecto será el día 01/07/2014. El Beneficiario podrá solicitar prórrogas respecto de los plazos previstos para el cumplimiento de los Hitos de acuerdo al Cronograma, las que deberán ser debidamente justificadas, quedando sujetas a la aprobación por parte de la ANII.

SÉPTIMO: DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS.

7.1 A los efectos de lo requerido por el literal c) de la cláusula Quinta numeral 1, el Beneficiario deberá conservar en su poder toda la documentación contable relativa al Proyecto (facturas, comprobantes de pago electrónicos, solicitudes de cotizaciones y cualquier otro tipo de comprobante) por un plazo de cinco años desde el comienzo de ejecución del mismo, debiendo ajustarse a las pautas que establece la ANII a este respecto. Asimismo, toda la documentación referida deberá estar a nombre del Beneficiario, seguida de la frase "Proyecto ANII – MRC_C_2013_1_4".

7.2 Los documentos originales deberán ser archivados por el Beneficiario, con el fin de ser auditado por la ANII y/o por una firma de auditores independientes que será contratada por la ANII para tal fin.

OCTAVO: CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO.

8.1 El Beneficiario se obliga a ejecutar en tiempo y forma las actividades propias del Proyecto, en los plazos y condiciones establecidas en el mismo. En caso de verificarse cualquier anomalía que impida al Beneficiario cumplir con la realización del Proyecto en los términos previstos, éste deberá comunicar a la ANII, la que en cada caso resolverá.

8.2 El Beneficiario se compromete a emprender todas las medidas razonables para asegurarse que en la ejecución del Proyecto no se constituya infracción alguna a cualquier estatuto, reglamento, ordenanza, decreto, ley o código de práctica.

8.3 El Beneficiario deberá entregar a la ANII al culminar el plazo del Contrato un informe final del que resulten los logros obtenidos a través de la ejecución del Proyecto, sin perjuicio de los datos e informes parciales que durante su ejecución se reúnan y que deberán presentarse de acuerdo a la periodicidad que la ANII establezca.

NOVENO: FACULTADES DE CONTRALOR DE LA ANII.

9.1 La ANII tendrá facultades de contralor del cumplimiento de la realización del Proyecto, que se llevará a cabo mediante la realización de auditorías de campo, solicitud de informes e inspección de documentos, estando facultada para efectuar las recomendaciones, instrucciones u apercibimientos que estime necesarias.

9.2 En este sentido la ANII podrá, directamente o por terceros especialmente designados, realizar auditorías respecto de las gestiones del Beneficiario en lo relativo al cumplimiento del presente Contrato, cada vez que lo entienda necesario. En este caso la ANII deberá notificar al Beneficiario con 5 días de anticipación al día de la auditoría.

9.3 Asimismo, la ANII podrá solicitar al Beneficiario la información que estime necesaria, indicando el alcance de la solicitud y el plazo con el que contará el Beneficiario para remitir la información solicitada.

9.4 En caso que la ANII en virtud de sus facultades de inspección previstas detecte irregularidades en la ejecución del Proyecto, lo pondrá en conocimiento del Beneficiario y le otorgará un plazo razonable a juicio de la ANII para que éste efectúe sus descargos. Si vencido dicho plazo el Beneficiario no diere una respuesta o si ésta fuera insuficiente a juicio de la ANII, ésta podrá suspender de inmediato los desembolsos, así como proceder a la rescisión del presente contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, y sin responsabilidad alguna para la ANII.

DÉCIMO: DECLARACIONES DEL BENEFICIARIO.

El Beneficiario declara y acepta:

10.1 Que conoce y consiente los términos y condiciones establecidos para el otorgamiento de financiamiento por parte de la ANII.

10.2 Que conoce y acepta las facultades de contralor y supervisión de la ANII, y se compromete a actuar en cumplimiento de las instrucciones que la ANII le imparta en ejercicio de las facultades indicadas.

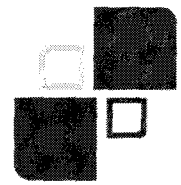
DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN.

11.1 En caso de incumplimiento del Beneficiario de cualquiera de las obligaciones que son puestas a su cargo por el presente Contrato, la ANII podrá:

(i) suspender el cumplimiento de los desembolsos a efectuarse al Beneficiario en virtud del presente contrato hasta tanto no cumpla con las obligaciones incumplidas, dentro del plazo que a estos efectos determine la ANII, lo que no implicará una prórroga del plazo de la ejecución del Proyecto; y/o

(ii) considerar resuelto el presente contrato, sin perjuicio de exigir del Beneficiario la devolución del monto total de los desembolsos efectuados hasta ese momento así como la acción que corresponda por los daños y perjuicios ocasionados.

11.2 La ANII estará facultada a rescindir el presente contrato en cualquier momento siempre que medien razones fundadas. Para ello, la ANII deberá comunicar a la



ANII

Beneficiaria su voluntad de rescindir con una antelación mínima de 30 días por medio fehaciente.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES AL PROYECTO.

El Beneficiario deberá solicitar autorización a la ANII para toda modificación que se requiera en el Proyecto, siendo la aprobación de la modificación discrecional de la ANII.

DÉCIMO TERCERO: PUBLICIDAD.

Toda publicación, comunicación o anuncio, cualquiera sea el medio por la que se efectúe, relativa al Proyecto deberá hacerse con el consentimiento de ambas partes, haciendo referencia asimismo a que el mismo fue financiado con fondos de la ANII

DÉCIMO CUARTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELATIVA AL PROYECTO.

14.1 La ANII podrá requerir al Beneficiario la presentación de información técnica, contable y/o financiera respecto del proyecto como del propio Beneficiario, a los efectos de evaluar resultados e impactos del financiamiento otorgado por este contrato. Asimismo la ANII se obliga a mantener la confidencialidad sobre la información requerida y a utilizarla únicamente con fines estadísticos.

14.2 Una vez finalizado el presente contrato el Beneficiario estará obligado a suministrar a la ANII información necesaria para responder las encuestas que esta misma pueda realizar. Dicha obligación por parte del Beneficiario subsistirá por el término de 5 años desde la extinción del presente contrato.

DÉCIMO QUINTO: MORA AUTOMÁTICA.

Queda pactada la mora automática de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por un hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

DÉCIMO SEXTO: COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones entre las partes referentes a este Contrato (excepto aquellas respecto de las cuales se hubiera indicado un medio específico de comunicación) se efectuarán por escrito, por telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno, fax, o comunicaciones electrónicas debidamente identificadas y se reputarán cumplidas cuando el destinatario las haya recibido en el domicilio denunciado en la comparecencia o en las direcciones de e-mail indicadas por las partes. Las comunicaciones por fax se considerarán cumplidas si son legibles y la máquina receptora ha acusado recibo.

DOMICILIO: DOMICILIOS.

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos a que dé lugar este Contrato en los
indicados en la comparecencia.

Y PARA CONSTANCIA, previa lectura, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el
lugar y fecha indicados en la comparecencia.



.....
Dr. Omar Macadar
Presidente
ANII



.....
RODRIGO AROCENA
RECTOR

PLAN DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO ACTUALIZADO

CODIGO PROYECTO:

MRC_C_2013_1_4

COORDINADOR POR URUGUAY:

Ing. Agr. (PhD) Valentin Picasso

INSTITUCIONES PARTICIPANTES:

Universidad de la República Facultad de Agronomía Maestría y Doctorado en Ciencias Agrarias

Universidade Federal do Rio Grande do Sul Facultad de Agronomía Programa de Posgraduacao em Zootecnia

FECHA INICIO:

01/07/2014

A Ñ O 1	A. Misiones de estudio							
	Nombre y Apellido	Documento de Identidad (especificar tipo)	Fecha estimada de la misión	Destino	Cantidad de días	Gastos Previstos Pasajes (U\$S)	Gastos Previstos Viáticos (U\$S)	Total Gastos Previstos (U\$S)
	Pablo Modernel	CI 3066708-0	8/2014.	Bagé, Lavras do Sul, Caça	20	500	2100	2600
	SUB-TOTAL PREVISTO DE LAS		2600					
	B. Misiones de trabajo							
	Nombre y Apellido	Documento de Identidad (especificar tipo)	Fecha estimada de la misión	Destino	Cantidad de días	Gastos Previstos Pasajes (U\$S)	Gastos Previstos Viáticos (U\$S)	Total Gastos Previstos (U\$S)
	Valentin Picasso	CI 2.908.188-7	9/2014	Porto Alegre/Brasil	7 días	500	840	1340
	Pablo Boggiano		1/2015	Porto Alegre/Brasil	10 días	500	1200	1700
	Monica Cadenazzi		1/2015	Porto Alegre/Brasil	10 días	500	1200	1700
	SUB-TOTAL PREVISTO DE LAS MISIONES DE TRABAJO (en dólares): El monto aquí indicado deberá incluir pasajes aéreos y viáticos (ver Planilla de Viáticos Reconocibles).							
			4740					

A. Misiones de estudio							
Nombre y Apellido	Documento de Identidad (especificar tipo)	Fecha estimada de la misión	Destino	Cantidad de días	Gastos Previstos Pasajes (U\$S)	Gastos Previstos Viáticos (U\$S)	Total Gastos Previstos (U\$S)

A
Ñ
O

2

SUB-TOTAL PREVISTO DE LAS MISIONES DE ESTUDIO (en dólares): El monto aquí indicado deberá incluir pasajes aéreos y viáticos (ver Planilla de Viáticos Reconocibles).

US\$

B. Misiones de trabajo

Nombre y Apellido	Documento de Identidad (especificar tipo)	Fecha estimada de la misión	Destino	Cantidad de días	Gastos Previstos Pasajes (US\$)	Gastos Previstos Viáticos (US\$)	Total Gastos Previstos (US\$)
Felipe Lezama	CI 3728046-3	10/2015	Porto Alegre/Brasil	10 días	500	1200	1700

SUB-TOTAL PREVISTO DE LAS MISIONES DE TRABAJO (en dólares): El monto aquí indicado deberá incluir pasajes aéreos y viáticos (ver Planilla de Viáticos Reconocibles).

US\$

1700

TOTAL (US\$): 9040